



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2288

FECHA:

10 JUN. 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN FÉRREA DE SEVILLA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

**CONSIDERANDO**

Que a través del radicado No. 5291 del 26 de junio de 2018, la empresa FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., identificada con Nit No. 830.061.724-6, a través de su representante legal el señor ANDRES SOTO VELASCO, presentó Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimiento, para el sistema de tratamiento anaeróbico de las aguas residuales domesticas con tanques plásticos para los baños de la Estación Férrea de Sevilla Pk. 902+400, en el municipio de Zona Bananera, Magdalena.

Que a través de oficio No. 1700-12-01-002759 del 27 de julio de 2018, esta Corporación remitió la Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos y requirió cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.1 y ss del Decreto 1076 de 2015, por consiguiente, se solicitó allegar la información requerida para continuar con el trámite del permiso.

Que a través de radicado No. 1258 del 14 de febrero de 2019, el señor ANDRES SOTO VELASCO, en calidad de representante legal de la empresa FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., acreditó el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja adjunto y remitió documentación correspondiente al trámite de solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que mediante Auto No. 0258 del 18 de febrero de 2019, se declaró iniciado el respectivo trámite y se ordenó la práctica de una inspección ocular y evaluación técnica de la documentación aportada a fin de verificar la viabilidad del permiso. Que el día 22 de marzo de 2019, se realiza diligencia de notificación personal del mencionado Auto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Que una vez realizada la visita y evaluada la documentación aportada se emitió concepto técnico indicando lo siguiente:



1700-37

2288

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN FÉRREA DE SEVILLA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**“Identificación del Usuario**

<b>Razón Social :</b>	<i>Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A. FENOCO S.A.</i>
<b>NIT</b>	830061724-6
<b>Actividad Económica Principal (Código CIIU)</b>	5912 – Transporte férreo de Carga.
<b>Matricula Mercantil</b>	00965611
<b>Dirección principal de la entidad:</b>	Carrera 10 # 13-38 Estación Sevilla
<b>Representante Legal:</b>	Andrés Soto Velasco
<b>Número de Teléfono:</b>	317 4014874

*Tabla. Caracterización administrativa*

**Ubicación Geográfica**

En la visita de campo se logró identificar que el proyecto la estación del ferrocarril de Sevilla, localizada en el municipio de Zona Bananera en las coordenadas 10°45'39.15"N 74°9'29.53"O y PK 902+400 de la vía férrea, la cual se muestra en la siguiente imagen tomada de GoogleEarth:



*Figura 1. Ubicación Geográfica*



2288

1700-37

RESOLUCIÓN N°

10 JUN. 2019

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN FÉRREA DE SEVILLA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Descripción del Predio

Table with 2 columns: Nombre del predio, Tipo del Predio, Dirección del predio, Matricula Inmobiliaria. Values include Estación Sevilla, Rural, Carrera 10 # 13-38 Estación Sevilla, Escritura 4568.

Tabla. Descripción Predio



Además, según los soportes aportados por Fenoco S.A. la actividad si es permitida en el área donde se encuentra, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

Figura 2. Uso del Suelo

Descripción de la Actividad Que Generan Vertimiento

Según lo señalado en el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Zona Bananera, el Ferrocarril llegó hasta Sevilla en el año de 1894, y por datos suministrados por vecinos del sector quienes señalan que los antiguos ferrocarriles construyeron sistemas de recolección de las aguas residuales donde se conectaba la estación del ferrocarril como las demás viviendas del sector y que las aguas residuales eran conducidas hasta un sitio retirado que no se tiene la localización.

Así las cosas y teniendo en cuenta que en este sitio no se cuenta con un sistema de alcantarillado municipal y que el sistema anteriormente mencionado ha colapsado, lo cual ha hecho que se dejen de utilizar los baños de la estación férrea que actualmente FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., utiliza dentro de sus actividades como concesionario de la vía férrea. La estación férrea de Sevilla es utilizada como sitio de encuentro de las cuadrillas de mantenimiento de vía férrea donde hacen pasos y cambios de turno, tenemos 3 turnos durante las 24 horas del día con (1 Vigilante y 1

Handwritten signature

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

2288

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN FÉRREA DE SEVILLA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

*Almacenista que permanecen fijos en la estación), como población flotante se tienen en los tres (3) turno (2 cuadrillas de mantenimiento de vía férrea compuesta por 8 personas en promedio) y un supervisor del personal que salen de la estación hasta los diferentes puntos de la vía férrea donde se realizan rutinariamente las actividades de mantenimiento.*

**Actividad comercial Vs Relación con la generación de Vertimientos Hostal Loma Nevada**

Actividad	Características	Generación de Vertimientos
Operaciones en oficina	<i>Esta actividad está asociada a la generación de Aguas Residuales Domesticas (ARD), debido a las descargas por el uso de unidad sanitaria y lavamanos. Por las jornadas laborales que se realizan en la estación ferrea.</i>	Si (ARD)
Actividades Domesticas	<i>Estación férrea de Sevilla cuenta con dos (2) baños compuestos así: Baño 1 (Sanitario y Lavamanos) Baño 2 (2 Sanitario, 2 Lavamanos, 2 Duchas y 1 Lava-traperos)</i>	Si (ARD)

**Tabla. Actividad Vs Relación****Información Tipo De Vertimientos**

Ítem	Descripción	Observaciones
Tipo vertimientos	<b>AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA (ARD):</b> De acuerdo a lo establecido en la resolución 0631 del 2015 las aguas residuales se catalogan como aguas residuales domesticas (ARD) y aguas residuales no domesticas (ARnD). Dicha resolución, menciona que tipo de agua residual se genera de acuerdo a la actividad económica y las características de las actividades que desarrolla la empresa, lo que cataloga a los vertimientos generados según lo evidenciado como ARD.	<i>Cumple con el requerimiento. En la visita de campo se pudo establecer las zonas donde se realizaran los vertimientos y se evidencio el sistema de tratamiento dispuestos para esta actividad.</i>

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2288

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN FÉRREA DE SEVILLA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Caudal (l/s):	0.9735 l/s	Cumple con el requerimiento.
Frecuencia de la descarga (Días x Mes)	La actividad de vertimiento es de 30 días por mes	Cumple con el requerimiento.
Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	24 horas por día	Cumple con el requerimiento.
Fuente de abastecimiento	Acueducto Municipal administrado por SEMSA S.A. E.S.P. de igual forma esta empresa se abastece de aguas subterránea, así las cosas y teniendo en cuenta las coordenadas de la estación férrea se puede definir que: AH: Área Hidrográfica AH: Área Hidrográfica ZH: Zona Hidrográfica: Bajo Magdalena SZH: Subzona Hidrográfica: Ciénaga Grande de Santa Marta	Cumple con el requerimiento.
Nombre fuente receptora	vertimiento se realizará en suelo en una zona de la estación férrea de Sevilla, la información de la cuenca hidrológica se presentó en el numeral 8 del documento presentado	Cumple con el requerimiento de igual forma debe realizar muestreos periódicos que indique si cumple con los estándares mínimos establecidos por las normas que se consideren pertinentes entre estos la Resolución 631 de 2015.
Forma de la descarga	Intermitente las 24 horas al día	Cumple con el requerimiento.
Caracterización y usos de la fuente receptora	Al momento de la solicitud el baño de la estación férrea no se encontraba en funcionamiento, por lo que se realizó la proyección de los vertimientos.	Cumple con el requerimiento. De igual forma los baños de la estación entre en funcionamiento debe realizar la respectiva caracterización.

Tabla. Información Vertimientos

**Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales**

El Sistema de Tratamiento Anaeróbico de Aguas Residuales Domésticas consiste en la degradación controlada de la materia orgánica contenida en las aguas negras domésticas en un proceso de cuatro etapas, según lo detallado en la siguiente imagen:

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
 Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

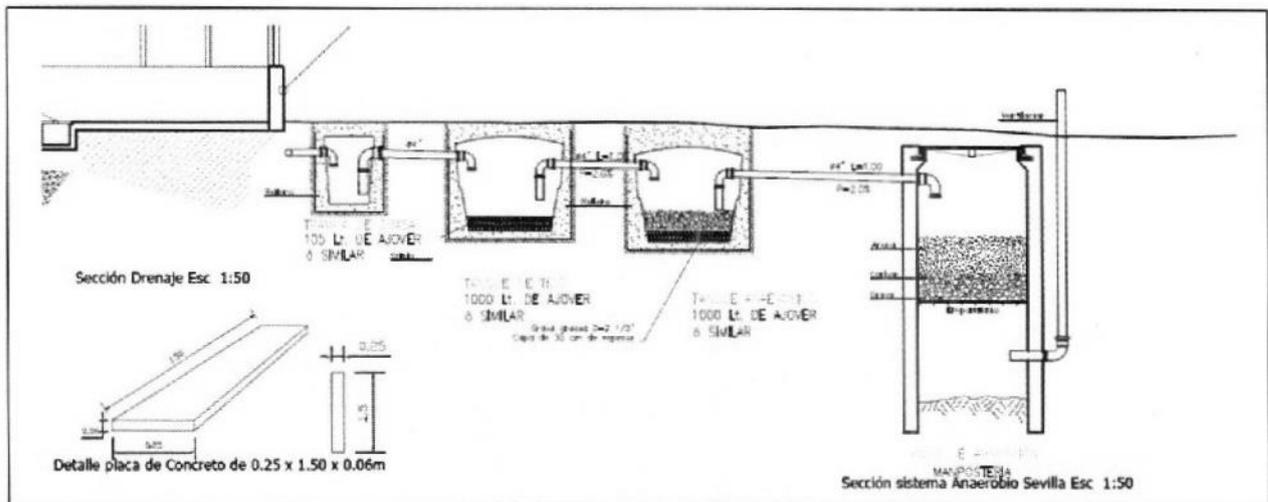
RESOLUCIÓN N°

2288

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN FÉRREA DE SEVILLA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



SEVILLA

Figura 3. Diseño

Sección Drenaje Esc 1:50

Detalle placa de Concreto de 0.25 x 1.50 x 0.06m

Sección sistema Anaeróbico Sevilla Esc 1:50

- La primera etapa separa aguas jabonosas, aguas negras y elementos no biodegradables (Trampa de Grasas).
- La segunda sedimenta los sólidos contenidos y los transforma en lodos y gases (Tanque Séptico).
- La tercera descompone los últimos residuos de materia orgánica (Tanque Anaeróbico).
- La cuarta es un filtro o campo de infiltración que logra parcialmente la retención final de nutrientes y tóxicos a niveles aceptables.

Con este sistema garantiza una remoción mayor del 80% de sólidos. El sistema funciona por gravedad, no hay necesidad de consumos de energía externa ni del uso de piezas mecánicas ya que el proceso es biológico, generado por bacterias anaeróbicas sin emisiones de ruido, humo y olores.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2288

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN FÉRREA DE SEVILLA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

*1a. Etapa: Trampa de Grasas Plástica con rejilla*

*Remoción mecánica de sólidos biodegradables mediante captación y flotación. La rejilla retiene elementos no biodegradables. La grasa contenida en el agua se acumula en la parte superior del depósito.*

*2a. Etapa: Digestor (Séptico) Plástico*

*La materia orgánica retenida en el fondo del tanque se somete a un proceso de descomposición anaeróbica y facultativa, transformándose en gases y lodos; a largo plazo, la acumulación de lodo obliga a realizar mantenimientos periódicos programados para retirarlo y no afectar la capacidad volumétrica. El lodo retirado del tanque se debe depositar en un lecho de secado, caja de inspección u otro tanque de menor capacidad, acondicionados para tal fin.*

*3a. Etapa: Tanque Anaeróbico Plástico*

*Se basa en los principios de filtros percoladores anaeróbicos y se obtiene en este proceso la descomposición final de la materia orgánica. La tubería de entrada descarga en el fondo del tanque, desde donde inicia su recorrido hacia la parte superior a través del falso fondo y del material de anclaje, o sea se produce un flujo de pistón ascendente el cual permite obtener un tratamiento óptimo.*

*4a. Etapa: Campo de Infiltración*

*Se requiere de un campo de infiltración, el cual está regido por el tipo de suelo encontrado en la excavación y el clima de la zona donde se instale el sistema. Esta área se asimilará a una zanja longitudinal con ancho y alto específico, adicionalmente contará con gravilla de 0 2" a 3 1/2" y protegida por un polietileno perforado.*

*Condiciones del terreno Previamente a la instalación del sistema se deben conocer las características del terreno donde se van a realizar las excavaciones. Cuando se tengan terrenos de características especiales como: franco-arenosos, rocosos, de nivel freático alto, arcillas expansivas o inundables se debe analizar puntualmente cada caso antes de realizar la instalación.*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

22 88

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN FÉRREA DE SEVILLA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**DISEÑO DEL POZO DE ABSORCIÓN**

*Este pozo tiene como finalidad, recibir las aguas residuales provenientes del filtro anaeróbico, en donde se infiltrarán las aguas en el terreno y así estabilizar los sólidos remanentes.*

*Tomando como referencia el ensayo de percolación realizado en una zona cercana al sitio donde se pretende construir el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, tenemos una tasa de percolación de 10 min./cm, y según la tabla siguiente, el terreno tiene un suelo característico Arena limosa, limos, y una Tasa de percolación:*

*Tabla de Percolación*

TEXTURA DEL SUELO	TASA DE PERCOLACION (min./cm)	TASA DE APLICACIÓN (m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup> /día) Proveniente de tanque séptico
Grava, arena gruesa	< 0,4	No adecuado
Arena gruesa a media	0,4 – 0,2	0,05
Arena fina, arena limosa	2,5 – 6	0,03
Arena limosa, limos	6,5 – 12	0,025
Limos, limos arenosos y arcillosos	12 – 24	0,02
Limos arcillosos	24 – 48	0,008

*Tasa de aplicación (Ta) = 0,025 (m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>/día)*

*Q= Caudal de aguas residuales en 1 día*

*Q= 0, 9735 lt/seg*



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

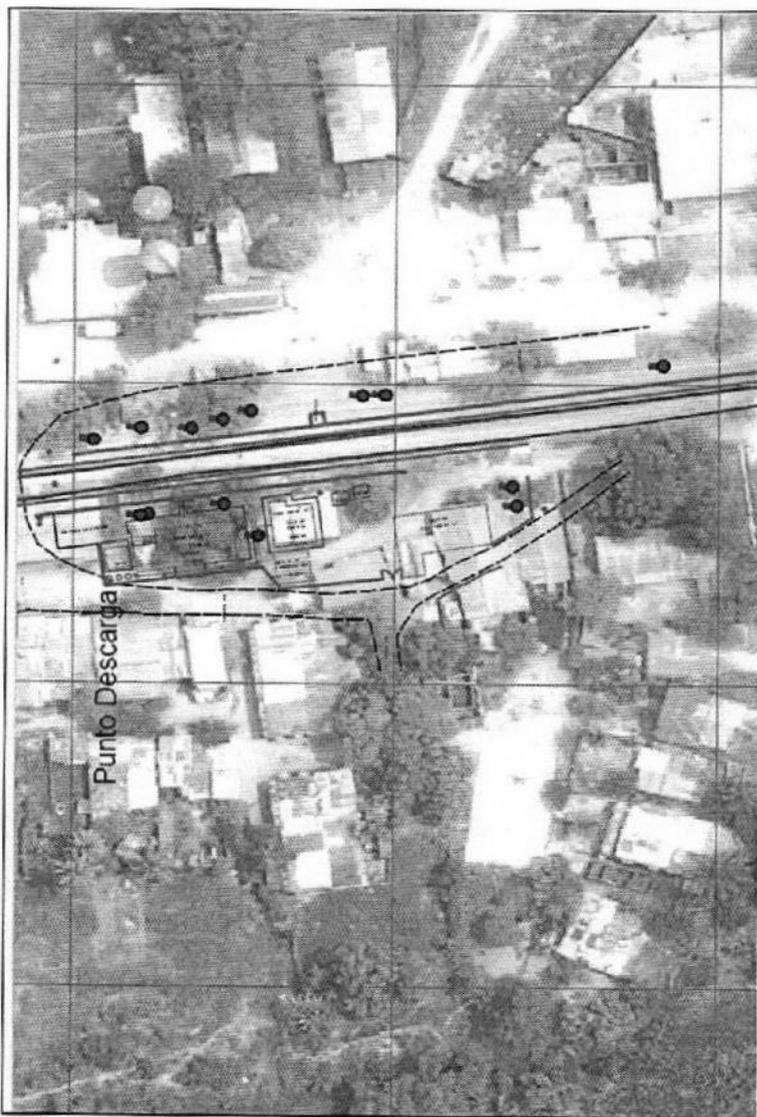
2288

FECHA:

10 JUN. 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN FÉRREA DE SEVILLA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

***Ubicación Geográfica del sistema de tratamiento.***



***Figura 4. Ubicación Geográfica Vertimiento***

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamaq.gov.co](http://www.corpamaq.gov.co) – email: [contactenos@corpamaq.gov.co](mailto:contactenos@corpamaq.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

22 RR  
10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN FÉRREA DE SEVILLA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Localización georreferenciada del sistema de tratamiento anaerobio para las aguas residuales domesticas con tanques plásticos para los baños de la estación férrea de Sevilla localizada en las coordenadas:

NOMBRE	COORD. N	COORD. W
Estación Férrea	10°45'39.15"N	74°9'29.53"O

Tabla. Coordenadas Vertimientos

**Memoria técnica y datos de diseño del sistema de tratamiento para las aguas residuales.**

Para hallar el caudal máximo de descarga utilizamos los valores establecidos de unidad de carga de la NTC 1500 (Código Colombiano de fontanería) y luego aplicamos el método de Hunter modificado.

APARATO	UN CARGA
1 Sanitario	3 UD
1 Lavamanos	1 UD
1 Orinal	2 UD
1 Ducha	2 UD
1 Lava-trapero	2 UD

APARATO	CANTIDAD
Sanitario	3
Lavamanos	3
Orinales	2
Ducha	2
Lava-trapero	1

**Ahora:**

$$3UD * 3 = 9$$

$$1UD * 3 = 3$$

$$2UD * 2 = 4$$

$$2UD * 2 = 4$$

$$2UD * 1 = 2$$

$$\text{Total, UD} = 9 + 3 + 4 + 4 + 2 = 22UD$$

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2288

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN FÉRREA DE SEVILLA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**Se aplica el método de Hunter modificado:**

Q= Caudal

$$Q = 0.1163 * (22^{0.6875})$$

$$Q = 0.1163 * 8.3736652$$

$$Q = 0.9735 \text{ l/s}$$

**Revisión Documental**

La solicitud del Permiso de Vertimientos es realizada por Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A. FENOCO S.A. Identificada con Nit: 830061724-6, esta empresa presenta la siguiente información.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Rut
3. Certificado de Tradición y Libertad
4. Uso del Suelo
5. Formulario Único Para Vertimientos

Adicional a esta información y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 3930 de 2010 en su Artículo 42. Y el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076/2015 y el Decreto 050 de 2018 se proceden a revisar la siguiente información:

Actividad	Cumple	No Cumple
1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.	X	
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	X	
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.	X	
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	NA	
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble.	X	
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.	X	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
 Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

22 88  
10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN FÉRREA DE SEVILLA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en el área de su jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto-Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Vertimientos, se considera procedente su otorgamiento.

En razón de lo anterior El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Permiso de Vertimientos a la empresa FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., identificada con NIT. No. 830.061.724-6, a través de su representante legal el señor ANDRÉS SOTO VELASCO, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas generadas en la Estación Férrea de Sevilla Pk. 902+400, ubicada en el municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** El vertimiento se realizará al suelo en las coordenadas 10°45'39.15"N - 74°9'29.53"O.

**ARTICULO SEGUNDO:** Otórguese el Permiso de Vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

**ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES:** La empresa FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., a través de su representante legal, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que los sistemas de tratamientos como son la trampa de grasa opere de manera correcta y no vaya a sufrir ningún tipo de problemas que puedan comprometer el ambiente.
2. Informar a CORPAMAG cualquier modificación sobre lo relacionado con la descargas de Aguas Residuales al sistema de tratamiento.
3. Realizar anualmente la caracterización de Aguas Residuales en un laboratorio acreditado por IDEAM.



**CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

2288

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN FÉRREA DE SEVILLA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

4. Con el objetivo de garantizar la presencia de un funcionario de CORPAMAG, durante las caracterizaciones, deberán notificar con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha y hora de la misma.
5. En caso de cualquier emergencia, deberán realizar las acciones necesarias para contrarrestarla y notificar de forma inmediata a CORPAMAG.

**ARTICULO CUARTO:** CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

**ARTICULO QUINTO:** Notifíquese el contenido de la presente a la empresa FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., identificada con NIT No. 901.115.719-0, a través de su representante legal o de quien haga sus veces debidamente acreditado.

**ARTICULO SEXTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**  
Director General

Proyectó: María C. Serrano  
Revisó: Humberto Díaz  
Aprobó: Alfredo Martínez  
Expediente: 5224

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

22 RR  
10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN FÉRREA DE SEVILLA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 21 JUN 2019 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 2288 de fecha 10 junio 2019 al señor(a) Carolina Hernandez Stevens en calidad de Abogada Fenoco y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

  
EL NOTIFICADOR

  
EL NOTIFICADO  
10 JUN 2019